



MORELOS

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
COORDINACIÓN:	COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
ASUNTO:	CITATORIO
EXPEDIENTE:	SDEyT/CTPS/DGIT/VcyA/_____/2022

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

_____, Morelos a ____ de _____ del dos mil veintidós.

**C. PATRÓN Y/O EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE TRABAJO
OPERADORA DE PARADORES HISTÓRICOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E:**

Con fundamento y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 123 Apartado "A" fracción XXXI y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos artículo 540, fracciones II y V de la Ley Federal del Trabajo, artículo 24 fracciones XXVI, XL, LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 16 fracciones I, II, III, IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo; artículos 6, 7, fracciones I, IV, XIII, XXIV y 16 del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos, aplicable en relación con la Tercera, Sexta y Séptima Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, se requiere la presencia del patrón y/o empleador o su representante legal de ese centro de trabajo, ubicado en el domicilio: **PLAZA KENNEDY #90, COLONIA ATLACOMULCO, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62560** a las _____ horas del día **siete del mes de abril de dos mil veintidós** a efecto de que se practique la **VISITA DE CAPACITACIÓN y ASESORÍA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO** ordenada por la **LIC. ZOILA MARÍA ALEJANDRA JARILLO SOTO, DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I, IV, XIII y XXIV y 16 del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos, aplicable en relación con la Tercera, Sexta, Séptima y Décima Tercera Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos mencionada, mediante expediente número **SDEyT/CTPS/DGIT/VcyA/_____/2022** en **fecha cinco de abril de dos mil veintidós**. Asimismo, se le apercibe que, en caso de hacer caso omiso a la presente, ésta podrá ser comprobada a través de una inspección, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracciones I, IV, XIII, XXIV y 16 del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos antes mencionado, para los efectos legales que haya lugar, en relación con lo que establece la fracción XXIV del artículo 132 de la citada ley.

Por otro lado, en este mismo acto se hace saber al patrón que el alcance de la visita es de tipo documental e interrogatorios, por lo que deberá exhibir la documentación correspondiente a doce meses anteriores a la fecha de la práctica de inspección de los trabajadores a su servicio, misma que a continuación se enlista:-----

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL DESAHOGO DEL CUESTIONARIO EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • PERSONAS QUE INTERVIENEN: <ul style="list-style-type: none"> a) Patrón y/o empleador o representante legal del centro de trabajo, poder notarial e identificación (art. 542 fracción IV LFT; art. 19 fracción I y 21 del RMITEM) b) Secretario General del Sindicato (en su caso) y toma de nota e identificación (art. 542 fracción IV LFT). c) Dos testigos de asistencia, identificación y domicilio (art. 25 RMITEM y art. 105 LPA). • INFORMACIÓN GENERAL: <ul style="list-style-type: none"> a) Número telefónico b) Correo electrónico c) Domicilio fiscal. d) Registro Federal de Contribuyentes. e) Registro patronal ante el IMSS con clase y prima de riesgo. f) Acta constitutiva y reformas en su caso. g) Capital contable. h) Actividad real del centro de trabajo. i) Tipo de establecimiento. j) Nombre de la organización sindical y central obrera (en caso de que los trabajadores se encuentren afiliados a un sindicato). k) Tipo de Contratación. l) Cámara Patronal. m) Total, de trabajadores, desglosado por sexo, sindicalizados, no sindicalizados, discapacitados, menores trabajadores, mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia. 1. CONTRATACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> a) Contratos individuales de trabajo (art. 20, 24, 25, 26, 35, 36, 37 Y 804 fracción I LFT). b) Contrato colectivo de trabajo (cuando existan trabajadores sindicalizados), fecha de depósito ante la Autoridad competente (art. 386, 387, 390, 391, 393 y 804 fracción I LFT). c) Comprobantes de entrega a los trabajadores del contrato colectivo de trabajo inicial o de su revisión (132 fracción XXX LFT). 2. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO (422 LFT): <ul style="list-style-type: none"> a) Acta de integración de la comisión mixta (art. 424 fracción I LFT). b) Reglamento interior de trabajo depositado ante la autoridad competente. (art. 424 fracción II LFT). c) Publicación a la vista de los trabajadores y comprobante de entrega del reglamento a los trabajadores. (art. 425 LFT). 3. TRABAJO DE MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA: <ul style="list-style-type: none"> a) Trabajo de mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia (art. 170 LFT) b) Autorización escrita de descansos pre y post natal (art. 170 fracciones II, II BIS, III, V LFT). c) Períodos de lactancia (art. 170 fracción IV LFT) 	<ul style="list-style-type: none"> d) Jornada de trabajo y tiempo extraordinario (art. 166 LFT). e) Trabajo de riesgo en mujeres gestantes o lactantes (art. 166 LFT) 4. TRABAJO DE MENORES: (art. 22, 22 BIS, 23, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 Y 180 LFT) <ul style="list-style-type: none"> a) Permiso y certificado médico (art. 23, 173 y 174 LFT; art. 32, 33 y 34 RMITEM). b) Constancias de estudios o certificados de educación básica obligatorio. c) Jornada de trabajo, días de descanso, tiempo extraordinario, vacaciones, nóminas y/o listas de raya y recibos de pago (art. 175, 176, 177, 178, 179, 180 LFT; art. 32, 33 y 34 RMITEM). 5. SALARIOS: <ul style="list-style-type: none"> a) Nóminas y/o listas de raya y recibos de pago de doce meses anteriores a la fecha de inspección (art. 82, 83, 84, 85, 86 Y 804 fracción II LFT). b) Salario convenido (art. 83 LFT) c) Forma de pago y comprobante (art. 88, 132 fracción II y 804 fracción II LFT) 6. SALARIO MÍNIMO: <ul style="list-style-type: none"> a) Nóminas y/o listas de raya y recibos de pago, de doce meses anteriores a la fecha de inspección (art. 90, 91, 92, 804 fracción II LFT) b) Salario mínimo general y profesional vigente (art. 90, 91, 92, 93 Y 94 LFT.) c) Compensación, descuento o reducción al salario mínimo (art. 97 LFT) 7. JORNADA DE TRABAJO (art. 58 LFT): <ul style="list-style-type: none"> a) Controles o registros de asistencia de los trabajadores (art. 804 fracción III LFT) b) Tipo de jornada, diurna, nocturna o mixta (art. 60 y 61 LFT). c) Descansos en jornada continua de trabajo, dentro o fuera del centro de trabajo (art. 63 y 64 LFT). d) Duración de la jornada extraordinaria de trabajo (art. 65, 66, 67 Y 68 LFT). e) Pagos de jornada extraordinaria al 100 % (art. 65, 66 Y 67 LFT) f) Pagos de jornada extraordinaria al 200% (art. 65, 66 Y 68 LFT) 8. VACACIONES (art. 76, 77, 78 Y 79 LFT): <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de período vacacional (art. 81 LFT) b) Recibos, nóminas de pago de vacaciones y prima vacacional a los trabajadores. (art. 76, 77, 78, 80 Y 804 fracción IV) 9. AGUINALDO (art. 87 LFT) <ul style="list-style-type: none"> a) Recibos de pago de aguinaldo (art 87 Y 804 fracción IV LFT) b) Parte proporcional de aguinaldo (art. 87 LFT) c) Fecha de pago de aguinaldo (art. 87 Y 804 fracción IV LFT)



MORELOS

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
COORDINACIÓN:	COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
ASUNTO:	CITATORIO
EXPEDIENTE:	SDEyT/CTPS/DGIT/VcyA/_____/2022

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

<p>10. PAGO DE PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES POR TERMINACIÓN, DESPIDO O RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.</p> <p>a) Aguinaldo (art. 87 LFT, 804 fracción IV y último párrafo).</p> <p>b) Vacaciones (art. 76 Y 79 LFT).</p> <p>c) Prima vacacional (art. 79 párrafo segundo, 80, 804 fracción IV y último párrafo LFT).</p> <p>d) Prima de antigüedad (art. 162 fracción III Y 804 fracción IV y último párrafo LFT).</p> <p>e) Indemnización de tres meses en caso de despido no justificado (art. 48 LFT).</p> <p>11. PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES (ART. 117 LFT):</p> <p>a) Declaración anual y sus anexos (art. 120, 121 Y 122 LFT).</p> <p>b) Comprobantes de entrega de copia a los trabajadores de la última declaración anual y sus anexos (art. 121 fracción I LFT).</p> <p>c) Acta de Integración de la comisión para la determinación de la participación de utilidades de los trabajadores (art. 125 fracción I LFT).</p> <p>d) Proyecto de reparto de utilidades (art. 123, 124, 125, 127 y 132 fracción XXVIII LFT)</p> <p>e) Recibos de pago (art. 122, 804 fracción IV LFT).</p> <p>12. ANTIGÜEDAD Y ESCALAFÓN (ART. 158 y 159 LFT)</p> <p>a) Acta de comisión mixta para la formulación del cuadro de antigüedades (art. 132 fracción XXVIII Y 158 segundo párrafo LFT)</p> <p>b) Publicación a la vista de los trabajadores (art. 158 LFT).</p> <p>13. OTORGAMIENTO DE BECAS, ALFABETIZACIÓN, FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (132 FRACCIÓN XIII, XIV, XXV LFT).</p> <p>a) Colaboración con las autoridades del trabajo y de educación a fin de lograr la alfabetización de los trabajadores. (art. 132 fracción XIII LFT)</p> <p>b) Otorgamiento de becas según el número de empleados contratados (art. 132 fracción XIV LFT)</p> <p>c) Fomento de actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores. (art. 132 fracción XXV LFT)</p>	<p>14. ENTEROS AL IMSS E INFONAVIT:</p> <p>a) Alta de los trabajadores al IMSS (art. 15, fracción I LSS)</p> <p>b) IMSS recibos de pago (art. 29 LSS).</p> <p>c) Alta de los trabajadores al INFONAVIT (art. 29, fracción I LSS)</p> <p>d) INFONAVIT recibos bimestrales de pago. (ART. 97 fracción III, 110 fracción III, 136 LFT; 29 fracción II y III LI).</p> <p>15. AFILIACIÓN AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES “FONACOT”:</p> <p>a) Afiliación al FONACOT (132 fracción XXVI Bis LFT).</p> <p>b) Doce últimos pagos al FONACOT (art. 97 fracciones III y IV, 103 BIS Y 110 fracción VII LFT).</p> <p>16. PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO (ART 132 FRACCIÓN XXXI LFT).</p> <p>INTERROGATORIOS A MÍNIMO DOS TRABAJADORES (ART. 541 FRACCIÓN III LFT).</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANIFESTACIONES DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO PARA EL ESTADO DE MORELOS. • CIERRE DEL ACTA, LECTURA Y FIRMAS (ARTÍCULO 29 RMITEM).
<p>ABREVIATURAS:</p> <p>CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>LFT.- Ley Federal del Trabajo.</p> <p>LPA.-Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos.</p>	<p>LSS.- Ley del Seguro Social.</p> <p>LI.- Ley del INFONAVIT.</p> <p>RMITEM.- Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos.</p>

ATENTAMENTE

LIC. ZOILA MARÍA ALEJANDRA JARILLO SOTO
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL
ESTADO DE MORELOS.

INFORMACIÓN Y QUEJAS
Calle Francisco Leyva, N°5, primer piso, Cuernavaca,
Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Mor. Tel.: 777 310 14 41

Recibe citatorio el (la) C. _____,
quien se identifica con _____,
quien dijo ser: _____, el día _____ del mes de _____, del año dos mil veintidós, a
las _____ horas, cerciorando de estar en el domicilio correcto por manifestación de la persona que recibe el presente citatorio y además por
así indicármelo _____

firmando para constancia y entendido de que se debe entregar al patrón o representante legal de la empresa. -----

Firma de quien recibió el citatorio _____.

Nombre del Inspector del Trabajo que realiza la entrega de esta actuación: **C. DAVID ALFONSO BUSTOS PEDROZA**, quien se identifica con credencial vigente del 01 de febrero al 30 de junio de 2022, en el que aparecen el nombre y firma autógrafa, así como su fotografía, expedida por la Dirección General de Inspección del Trabajo del Estado de Morelos.

C. DAVID ALFONSO BUSTOS PEDROZA
INSPECTOR DEL TRABAJO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS

CALLE FRANCISCO LEYVA NÚMERO 5, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO
C.P. 62000 CUERNAVACA, MORELOS. TELÉFONO: 777 310 14 41